



PRENSA

ABC

El Economista

Normas y Tributos

EL Pais.



*Martes 22
Noviembre
del 2016*

CLAVES

Efecto Millo

El Gobierno ha apostado por Millo, una figura más amable al nacionalismo -fue diputado de Unió-, para la Delegación del Gobierno.

Más presencia

«Vendremos mucho a Cataluña y para temas fructíferos», señaló ayer la vicepresidenta del Gobierno en la toma de posesión

Diálogo

El Gobierno ofrece diálogo a Puigdemont, pese a que este exige una relación bilateral y no acudirá a la cumbre de líderes autonómicos

Cita con Rajoy

Puigdemont y Rajoy tienen pendiente una nueva reunión tras la que mantuvieron en abril, cuando Rajoy estaba en funciones

Junqueras

Junqueras ofreció a Santamaría una cita en Barcelona para abordar los 46 puntos que reclama, aunque entre ellos está el referéndum



Enric Millo, Soraya Sáenz de Santamaría, Llanos de Luna, Dolors Montserrat y Ada Colau, en el acto de ayer EFE

Santamaría ofrece «diálogo» a la Generalitat con respeto a la ley

► La vicepresidenta tendrá un despacho en la Delegación del Gobierno en Cataluña

JANOT GUIL
BARCELONA

La vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia y para las Administraciones Públicas, Soraya Sáenz de Santamaría, quiso acudir ayer al mediodía a Barcelona a la toma de posesión de Enric Millo como nuevo delegado del Gobierno en Cataluña para demostrar, con palabras que anuncian

gestos, una nueva etapa de «diálogo» entre Gobierno y Generalitat.

El ejecutivo de Rajoy -impelido al diálogo a nivel nacional porque ya no gobierna con mayoría- quiere aplicar la misma receta para intentar buscar una salida al conflicto catalán, atascado en un proceso independentista con visos de viaje a ninguna parte. Diálogo... pero «con lealtad institucional», y en el marco de la Constitución, recalcó la vicepresidenta.

«El futuro se afronta no buscando en los demás el origen de los problemas sino tratando de hacerles partícipes de las soluciones», afirmó Sáenz Santamaría durante la toma de posesión de Millo, celebrada con lleno de

autoridades en la sede de la Delegación del Gobierno. Entre el respetable, autoridades judiciales, militares, policiales, la alcaldesa de Barcelona, Ada Colau, diputados de todos los partidos -excepto la CUP-, de la Mesa del Parlamento -aunque no su presidenta- y, por parte del Gobierno de Puigdemont, su consejero Raül Romeva. Lo es de Relaciones Institucionales, pero tam-

**Cita en Barcelona
Junqueras invita a Santamaría a un diálogo que «trascienda» el referéndum**

bién de Asuntos Exteriores. ¿Mensaje subliminal? Romeva no aplaudió los discursos de Santamaría y Millo.

La vicepresidenta del Gobierno se dirigió a Enric Millo, de quien dijo que será «pieza clave y crucial en el tiempo que se abre», para practicar el «diálogo» y la «lealtad institucional». «Tiene que ser los ojos, los oídos, la mano derecha y la mano izquierda del Gobierno del Estado en Cataluña para construir diálogo y entendimiento».

Reunión Rajoy-Puigdemont

Sáenz de Santamaría, que tuvo elogios para la antecesora de Millo, Llanos de Luna, señaló que la Delegación del Gobierno en Cataluña debe ser una «casa abierta a todos». Por parte del Gobierno anunció que «vendremos mucho» a Cataluña y «por temas fructíferos». De hecho, ayer mismo pidió que le habiliten un despacho para ella en la sede de la Delegación.

De entrada, está pendiente un nuevo encuentro entre Rajoy y Puigdemont y la propia vicepresidenta dijo la semana pasada que aceptaría «encantada» la invitación del vicepresidente catalán, Oriol Junqueras, de mantener una reunión en Barcelona. Ayer mismo se supo que el republicano ha mandado ya una carta formal de invitación en la que le pide «mantener un diálogo fluido» que «trascienda» las conocidas discrepancias sobre el referéndum, básicamente sobre asuntos de contenido económico, competencial y de infraestructuras.

Ayer, sin embargo, no hubo apenas tiempo de nada. A primera hora de la tarde Santamaría estaba en Palma de Mallorca en la toma de posesión de María Salom como delegada del Gobierno allí. Millo también apeló al «diálogo» dentro de la legalidad en su discurso. Ofreció «mano tendida» a todos, a la Generalitat y a los ayuntamientos, en un momento en que la Delegación suma centenares de contenciosos con consistorios por asuntos como colgar esteladas.

SANTIAGO VIDAL ES AHORA SENADOR DE ERC

El TS confirma la suspensión del juez de la constitución catalana

N. VILLANUEVA MADRID

El Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo confirmó ayer por 21 votos a favor y 11 en contra la sanción de tres años de suspensión que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) impuso en febrero de 2015 al que fuera magistrado de la Audiencia Provin-

cial de Barcelona y actual senador de ERC Santiago Vidal por participar en la elaboración de una «constitución» para Cataluña.

Fuentes jurídicas informaron de que mayoría de magistrados acordaron desestimar el recurso presentado por el juez contra esta suspensión, una

medida disciplinaria que no fue unánime en el órgano de gobierno de jueces, que la impuso por 12 votos frente a 9. Los vocales entendieron que, con su conducta, el actual senador incurrió en una falta disciplinaria muy grave por incumplir el deber básico de fidelidad a la Constitución y al ordenamiento jurídico. La sanción supuso la pérdida de destino del magistrado en la Audiencia de Barcelona.

Aun así la decisión adoptada fue más benevolente con el juez que la propuesta de expulsión de la carrera que defendía tanto la Fiscalía como el pro-

motor de la Acción Disciplinaria, Antonio Jesús Fonseca-Herrero.

El promotor justificaba la expulsión de Vidal en que este había «participado activamente, y al margen de cualquier cobertura, en un grupo de trabajo de composición heterogénea tenía por objeto elaborar y redactar una constitución catalana» y que además admitió de forma pública que su intención era ponerla a disposición o que sirviera de modelo para quienes promovieran la celebración de una consulta sobre la independencia de Cataluña.

Normas & Tributos

CAMBIOS LEGISLATIVOS EN LA JUSTICIA

Lesmes alienta la reforma de los partidos judiciales

A pesar de la presión municipal para mantener el sistema, el presidente del Poder Judicial estima que resulta ineficiente

Xavier Gil Pecharramán MADRID

El presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo (TS), Carlos Lesmes, mostró ayer su convencimiento de que es necesaria una reforma urgente del actual modelo territorial de partidos judiciales, que data del siglo XIX y que produce grandes ineficiencias en el sistema.

En su intervención en *Los Encuentros Parlamentarios*, organizados por la editorial jurídica *Lefebvre El Derecho*, Lesmes comentó que "no podemos mantener un sistema creado en 1834, un año después de que se dividiera España en provincias, porque la sociedad, a pesar de la resistencia de las entidades locales, demandan una Justicia de mayor calidad, con juzgados especializados y dotado de un personal suficiente que pueda brindar respuestas más rápidas".

La misma situación se da con la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que también data del siglo XIX y que, a pesar de las numerosas reformas que en él se han introducido a lo largo de los años, plantea serias dificultades que solo un nuevo cuerpo legislativo puede superar.

Defendió trasladar la investigación de causas de extraordinaria complejidad, como las de corrupción, al Ministerio Fiscal, puesto que "un sólo juez instructor no puede asumir toda la responsabilidad, pero esta instrucción debe contar con el control de garantías del juez".

Analizó también la nueva doble instancia ante el Tribunal Supremo, para señalar que la reforma en la jurisdicción Contencioso-Administrativa se ha quedado corta y se hace necesario afrontarla.

Aplastar al adversario

Lesmes apostó por que partidos políticos y sindicatos no puedan ejercer la acusación popular, ya que "esta personación en la causa se utiliza con el fin político de aplastar a la formación adversaria y, por tanto, contamina el procedimiento. Los tribunales no se deben utilizar con esta finalidad". Y añadió que, en muchas ocasiones, se usa "de forma espúrea, como ha ocurrido, por ejemplo, con los casos de Ausbanc y Manos Limpias".

Ante este panorama, justificó los aforamientos de los cargos políticos, asegurando que se trata de "un mecanismo de defensa frente al uso y abuso de la acusación popular".

Con respecto a la elección de los



Carlos Lesmes, presidente del Poder Judicial durante su intervención. EE

Partidos y sindicatos contaminan su personación al querer aplastar a la formación rival

Jueces del Tribunal Supremo, Lesmes defendió el sistema aceptado en el acuerdo de gobierno de PP y Ciudadanos, que incluye una restricción a la actual discrecionalidad, que no limita los candidatos más que a aquellos que hayan cumplido 15 años en la Judicatura, sin que exista una carrera judicial, cuya creación demandó a través de una ley para que la percepción de independencia judicial aumente.

Instó al poder legislativo a realizar una reflexión serena y un estudio comparado de los modelos ju-

diciales de otros países para mejorar esta percepción que, según señaló, es uno de los grandes problemas del sistema en España.

Para aumentar esa percepción de independencia, las "nuevas generaciones" de jueces y magistrados deben integrar la "ética judicial" o la capacidad de "desenvolverse" en el derecho y en el ámbito de las instituciones europeas.

Finalmente, se felicitó por la sentencia del Tribunal Constitucional que ha fallado que el CGPJ no tiene que dar más cuentas al Parlamento que la presentación de la Memoria anual, puesto que al tratarse de un poder del Estado distinto al Legislativo, únicamente debe responder ante él sobre la gestión pública y no por la judicial.

@ Más información en www.economista.es/ecoley

Europa castigará por la vía penal los abusos contra el mercado

La UE endurece las sanciones y exigirá tipificar infracciones nuevas en el Código

sulatorias. "Hay mucha dificultad en el momento de la prueba", explicó. "Además, hay muchos problemas para generar y computar las prescripciones", añadió.

Ignacio Faes MADRID

La Unión Europea incrementará las sanciones para las entidades y su gobierno corporativo en materia de abuso de mercado. La nueva regulación comunitaria, además de establecer un marco regulador común en todos los Estados miembros, exigirá tipificar infracciones penales en determinadas prácticas abusivas.

"Tras la crisis, el regulador europeo quería una serie de reglas para solucionar los problemas comunes y recuperar la confianza de los mercados", explicó ayer Lourdes Centeno, exvicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), durante la jornada *La nueva regulación comunitaria del abuso de mercado*, organizada por Deloitte Legal. Fruto de esa iniciativa legislativa nacieron el *Reglamento UE 596/2014* y la *Directiva 2014/57/UE*, que regulan las prácticas de abuso de mercado.

Estas normativas tendrán un impacto directo sobre el Código Penal. La Directiva obligará a castigar por esta vía todas las operaciones que se realicen tras la obtención de información privilegiada y su comunicación ilícita, siempre que se obtenga un beneficio derivado de ello o se hayan evitado pérdidas con este sistema.

Sin embargo, Begoña Fernández, socia de *Regulatory y Compliance* en Deloitte Legal, subrayó que "hay muy poca jurisprudencia en esta materia". El Tribunal Supremo, en los últimos años, apenas ha conocido cinco casos y la mayoría de sentencias son ab-

Perseguir el delito

Las normas europeas extienden la responsabilidad de traficar con información privilegiada. Hasta ahora, solo se perseguía a la persona que tenía la información. "Actualmente, se trata de un delito propio", señala Fernández.

Sin embargo, en la mayoría de estos delitos, quien comete la acción es una persona diferente a la que accede a la información. Suelen ser familiares o conocidos. La normativa europea extiende tam-

Extiende la responsabilidad al que ceda la información privilegiada

bién a estos terceros la responsabilidad por este tipo de operaciones.

Por otra parte, los dos textos suponen un cambio en las sanciones administrativas. "Ahora, además, los administradores responden tanto por sus actos como por sus omisiones", indicó José María Elías de Tejada, socio de *Corporate M&A* de la firma.

Las nuevas multas variarán en función de los artículos infringidos, pero irán desde los 500.000 euros hasta los 5 millones de euros para las personas físicas. Y desde el millón hasta los 15 millones de euros -o el 15 por ciento del volumen de negocios- para las personas jurídicas. Hasta ahora, la multa máxima prevista en la ley sumaba los 600.000 euros.

Catalá anuncia la limitación de la acusación popular

X. G. P. MADRID

"Fruto del nuevo modelo de justicia penal al que vamos tendiendo sentido limitar drásticamente el papel de la acusación popular tanto los sujetos que la pueden ejercer como en qué condiciones y tipo de delitos", declaró ayer el ministro de Justicia, Rafael Catalá, quien aseguró que en la Unión Europea no existe ni el actual mode-

lo de juez instructor ni tampoco el de la acusación popular que rigen en España.

Catalá, que ayer visitó los tribunales murcianos, explicó que en la presente legislatura se trabajará en un Código Procesal Penal que incluirá medidas como la asignación de la investigación de las causas penales al Ministerio Fiscal y la reducción de la figura de la acusación popular.

Presidencia, Justicia y Portavocía gestionó 776,12 millones de euros, con una ejecución del 96,33% en 2015

original

El consejero de Presidencia y Justicia y portavoz del Gobierno regional, Ángel Garrido, ha indicado este lunes que el presupuesto gestionado por su departamento en 2015 ascendió a 776,12 millones de euros, de los que se ejecutaron 747,66 millones de euros, el equivalente al 96,33 por ciento.

MADRID, 21 (EUROPA PRESS)

Según ha explicado en la comisión de Presupuestos de la Asamblea, incluyendo los programas relativos a la Administración Local, de los que dará cuenta el consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Jaime Taboada, el presupuesto inicial de la consejería de Presidencia y Justicia y Portavocía ascendió a 911,94 millones de euros, mientras que el definitivo pasó a ser de 862,73 millones de euros y finalmente se reconocieron obligaciones por un importe de 825,68 de euros, lo que supuso un porcentaje de ejecución del 95,7 por ciento.

Garrido ha recordado además que del presupuesto gestionado por su Consejería 77,8 millones de euros se transfirieron a la Consejería de Economía y Hacienda cuando ICM pasó a depender de esta.

En concreto, la Dirección General de Justicia contó con un crédito definitivo de 366,01 millones de euros, de los cuales se ejecutaron el 96,33 por ciento. Un total de 16,8 millones de euros se destinaron a "modernización", de los que se ejecutaron el 85,44 por ciento. Para la provisión de medios materiales y económicos a los órganos judiciales se destinaron 101 millones de euros, de los que se ejecutaron el 89,15 por ciento, destacando la financiación a los colegios de Abogados y **Procuradores**, que recibieron 35,4 millones de euros en total, destinados a justicia gratuita.

En materia de personal al servicio de la administración de justicia se reconocieron obligaciones por importe de 248,06 millones de euros, con una ejecución del cien por cien.

En cuanto a la Dirección General de Seguridad, el crédito definitivo ascendió a 97 millones de euros y las obligaciones reconocidas se situaron en 92 millones de euros, por lo que el grado de ejecución fue del 94 por ciento. El programa de seguridad dispuso de un crédito de 96,2 millones de euros, con los que se financiaron las retribuciones del personal de las BESCAM de 109 Ayuntamientos y el arrendamiento de vehículos patrulleros y combustible de las BESCAM y Agentes Forestales, y tuvo un grado de ejecución del 94,6 por ciento, .

La Dirección General de Protección Ciudadana gestionó el programa contra incendios y protección civil, cuyo crédito ascendió a 115 millones de euros y alcanzó una

U.Únicos:	9.623.392	V.PUB EUR:	2.638
Pag Vistas:	48.116.960	V.PUB USD:	2.802
V.CPM EUR:	90 (95 USD)	País:	España

<http://ecodiarrio.economista.es/espana/noticias/7974944/11/16/Presidencia-Justicia-y-Portavocia-gestiona-77612-millones-de-euros-con-una-ejecucion-del-9633-en-2015.html>

ejecución del 99,21 por ciento. Con esta partida se costearon los gastos de manteniendo, mejora y ampliación de los parques de bomberos, se arrendaron y adquirieron vehículos de rescate e intervención y se adquirieron suministros de vestuario y equipamientos, entre otras acciones.

Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, encargada del control de ayudas y la difusión de la información de la UE, reconoció obligaciones por 1,88 millones de euros, lo que supuso un grado de ejecución del 95,7 por ciento.

1,26 MILLONES PARA ASUNTOS TAURINOS

El Centro de Asuntos Taurinos, que ejecutó obras de modernización en las Ventas, desarrolló actividades culturales y gestionó subvenciones a ayuntamiento y entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la Fiesta, reconoció obligaciones por importe de 1,26 millones de euros, lo que supone una ejecución del 96,04 por ciento.

El 112, cuyo objetivo es la atención y coordinación de las emergencias, atendió 4,57 millones de llamadas y contó con un crédito de 13 millones de euros, cuyo grado de ejecución fue del 96 por ciento. El programa destinado a asesoría y defensa jurídica de la Comunidad dispuso de 4,54 millones de euros, de los que se ejecutaron el 98 por ciento.

Por otro lado, la Dirección General de Promoción Cultural dispuso de 45,7 millones de euros, de los que ejecutó un 94,56 por ciento; la Dirección General de Patrimonio Cultural dispuso de 43,9 millones de euros, de los que ejecutó un 95,01 por ciento, y la Dirección General de Turismo contó con un crédito de 9,76 millones de euros, llegando a ejecutarse el 94,98 por ciento.

Los asesores plantean al Gobierno una reforma fiscal que rebaja los tipos

original

- La Aedaf propone cambios legales para aumentar la recaudación



Gómez-Olano, Alemany y Pujalte, durante la presentación.

La Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) ha elaborado un documento con un conjunto de propuestas tributarias -una auténtica reforma fiscal por su amplitud y calado-, que trata de abrir un debate en torno a su conveniencia o necesidad a medio y largo plazo, y se busca que contribuyan a crear un sistema tributario "más justo, eficaz y predecible para toda la sociedad española".

1. Litigiosidad

Con el objeto de reducir la litigiosidad fiscal, se propone una amplia relación de medidas que incluyen la creación de juzgados y secciones de tribunales especializados en materia tributaria; la regulación de acuerdos previos vinculantes con la Administración sobre posiciones tributarias concretas; la imposibilidad de imponer sanciones sobre hechos ya juzgados; la eliminación de la responsabilidad solidaria o subsidiaria por sanciones impuestas al deudor principal; y la restricción de la publicación de listados de deudores morosos a los grandes defraudadores y a aquellos contribuyentes con condena penal firme.

La obligación de declaración de bienes y derechos en el extranjero -modelo 720- consideran que debería retirarse, al menos sobre bienes y derechos situados dentro de la Unión Europea (UE), así como en jurisdicciones con acuerdo de intercambio de información con España. Argumenta que Bruselas ya ha abierto un procedimiento de infracción contra España por posible vulneración del Derecho comunitario al ser una medida contra el fraude

U.Únicos: 9.623.392 V.PUB EUR: 2.638
Pag Vistas: 48.116.960 V.PUB USD: 2.792
V.CPM EUR: 90 (95 USD) País: España

<http://www.eleconomista.es/legislacion/noticias/7972904/11/16/Los-asesores-plantean-una-reforma-fiscal-que-rebaja-los-tipos.html>

desproporcionada. Además, pide la derogación del régimen de imprescriptibilidad de las rentas no declaradas en el plazo establecido.

Solicita la Aedaf que se permita en la vía contencioso-administrativa el mantenimiento automático de la suspensión de la ejecución de las sanciones previamente recurridas ante los tribunales económico-administrativos sin necesidad de aportar garantías.

Se propone simplificar el procedimiento de reclamaciones en materia tributaria, haciendo que la vía de reclamación ante los tribunales económico-administrativos resulte facultativa.

Igualmente creen resultaría muy conveniente introducir el arbitraje tributario como medio de resolución de conflictos.

Todas las resoluciones emitidas por los tribunales económico-administrativos y por el Consejo para la Defensa del Contribuyente deberían publicarse.

Pide la Aedaf, exención de la tributación de las rentas obtenidas por los contribuyentes procedentes de la condena en costas a la Administración Tributaria estatal, autonómica o local.

También, recoge el informe una de las solicitudes más demandadas por los asesores fiscales como es la modificación del régimen de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos. Considera que podría vulnerar la libertad de establecimiento consagrada por nuestro Derecho comunitario, en el caso de sociedades y comunidades de bienes residentes en otros Estados de la UE, por lo que debería establecerse con carácter voluntario.

Considera preferible en las notificaciones electrónicas, más que distinguir entre personas físicas y jurídicas, que se partiera de criterios objetivos -cifra de negocios, número de empleados u otros similares-, en línea con lo sugerido por el propio Consejo de Estado.

La introducción de un régimen de impugnación de medidas cautelares aseguramiento de prueba y de aseguramiento del crédito tributario, es otra de las principales reivindicaciones del sector.

Por otra parte, se propone introducir en los honorarios de abogados y **procuradores** por las tasaciones de costas, el importe del IVA correspondiente, para evitar situaciones litigiosas frente a los tribunales contencioso-administrativos.

También, consideran que habría de introducirse en la normativa tributaria un precepto que evitara supuestos de enriquecimiento injusto como consecuencia de la aplicación de dicha disposición.

Y finalmente, creen que es imposible liquidar impuestos adicionales por la amnistía fiscal de 2012, que tuvo carácter voluntario.

2. Personas físicas

En relación con el IRPF, se sugiere evitar la aprobación de tarifas del Impuesto que podrían ser consideradas como confiscatorias, sin que en ningún caso superen el 50 por ciento

U.Únicos:	9.623.392	V.PUB EUR:	2.638
Pag Vistas:	48.116.960	V.PUB USD:	2.792
V.CPM EUR:	90 (95 USD)	País:	España

<http://www.eleconomista.es/legislacion/noticias/7972904/11/16/Los-asesores-plantean-una-reforma-fiscal-que-rebaja-los-tpnos.html>

conjuntamente entre las tarifas estatales y las autonómicas, así como modificar el límite de tributación conjunta por IRPF y Patrimonio.

También, abundan los asesores fiscales en la necesidad de restablecer los coeficientes de actualización del valor de adquisición en la transmisión de bienes inmuebles o, en su caso, contemplar la introducción de medidas alternativas orientadas a evitar la tributación de plusvalías nominales, no reales. Asimismo, permitir la deducción de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de la cuota a pagar por IRPF. Y se apuesta por modificar el modo de cuantificación en el IRPF de la imputación de rentas inmobiliarias que en el último año ha dado lugar a un incremento desproporcionado del importe sometido a gravamen.

3. Sociedades

En relación con el Impuesto sobre Sociedades, se recomienda suprimir medidas que fueron introducidas con motivo de la reciente crisis económica y que consideran difícilmente conciliables con el principio de capacidad económica, como la no deducibilidad de los deterioros de activos o la limitación del 70 por ciento de la compensación de las bases imponibles negativas.

Se extiende a la adaptación del régimen de entidades de tenencia de valores extranjeros a algunos conceptos contemplados en los documentos BEPS.

La propuesta pasa por incluir una cláusula de escape de endeudamiento intragrupo y una excepción específica para la deducibilidad de gastos financieros incurridos por empresas explotadoras de infraestructuras públicas; así como, establecer incentivos fiscales a la creación de empleo y reforzar el régimen fiscal de patent box, de cara a fomentar la actividad de I+D+i.

Aedaf apuesta por la aproximación de los pagos fraccionados al importe final de cuota y de la base imponible al resultado contable; el mantenimiento de la exención de plusvalías por transmisión de participaciones; la introducción de incentivos fiscales orientados a la atracción de capitales extranjeros; la introducción de incentivos fiscales orientados a la atracción de capitales extranjeros; la deducibilidad de los intereses de demora; el establecimiento de incentivos para creación de empleo y por inversión en capital humano; así como la introducción de la deducibilidad fiscal de los deterioros de activos.

Por otra parte, se solicita que se mantenga el régimen especial de Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros para contribuir a un entorno favorable a la inversión y no perder competitividad con respecto a los regímenes de sociedades holding contemplados en otros países de nuestro entorno.

Por otra parte, resultaría recomendable alinear al régimen de transparencia fiscal internacional con el enfoque de ?categoría de rentas? contemplado en la Directiva (UE) 2016/1164, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior.

Se apuesta por que se eliminen los límites a la compensación de bases imponibles negativas y las limitaciones a la deducibilidad de las pérdidas de establecimientos.

<http://www.economista.es/legislacion/noticias/7972904/1116/Los-asesores-plantan-una-reforma-fiscal-que-rebaja-los-tipos.html>

Piden la modificación de la normativa sobre operaciones vinculadas, de forma que la Administración tributaria sólo pueda realizar ajustes al contribuyente cuando, de forma acreditada, la operación vinculada realizada dé lugar a una menor tributación o a un diferimiento de ésta como consecuencia de su ausencia de valoración a precios de mercado. Tal cambio no dejaría de ser una mera explicitación del principio de regularización íntegra de las obligaciones tributarias.

También se propone restringir las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas a las transnacionales, eliminándolas en las operaciones domésticas.

4. Valor Añadido

A efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), se proponen diversas medidas para alinear nuestra normativa con las Directivas europeas y la jurisprudencia comunitaria.

En particular, se considera esencial redefinir el régimen de los grupos de IVA y el artículo 314 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en virtud del cual las transmisiones de valores pueden quedar sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), eliminar la posible sujeción a TPO de las transmisiones de inmuebles incluidas en unidades económicas autónomas transmitidas, no sujetas a IVA.

Por otra parte, recomiendan redefinir los criterios para la modificación de la base imponible en supuestos de créditos incobrables y revisar en profundidad el régimen de deducción del IVA soportado, con objeto de evitar el posible quebrantamiento del principio de neutralidad del impuesto.

Así, proponen los asesores fiscales que se reconfiguren las diferentes entidades que integran el grupo como un sujeto pasivo único, lo que permitiría mejorar técnicamente el derecho a la deducción del IVA soportado por estos grupos y evitar la introducción de procedimientos de gestión complejos orientados a cuantificar la base imponible de las operaciones intragrupo.

Otra propuesta se refiere a la necesidad de modificar aspectos sobre las operaciones inmobiliarias como la redefinición de la condición de empresario o profesional como consecuencia de la intervención en procesos urbanísticos ligada a la verdadera intención acreditada de intervenir en los procesos.

Consideran prioritario conectar el concepto de segunda entrega de edificaciones -exentas- a las transmisiones de edificaciones posteriores a su primera ocupación y suprimir el requisito para la renuncia a la exención en las segundas entregas, que exige que el adquirente tenga derecho a la deducción total o parcial del IVA soportado.

Se propone regular la sujeción al IVA, así como a los impuestos indirectos, de las nuevas formas de explotación inmobiliaria surgidas en los últimos años, como consecuencia de la expansión de internet y de las diversas fórmulas de economía colaborativa.

Propone la Asociación adecuar el plazo de un año previsto por la norma para repercutir el impuesto al plazo del cual dispone la Administración para la regularización de lo actuado por el contribuyente, así como revisar el procedimiento de regularización de las cuotas soportadas de manera indebida, al objeto de asegurar la regularización íntegra de la situación tributaria del

U.Únicos: 9.623.392 V.PUB EUR: 2.638
Pag Vistas: 48.116.960 V.PUB USD: 2.792
V.CPM EUR: 90 (95 USD) País: España

<http://www.eleconomista.es/legislacion/noticias/7972904/11/16/Los-asesores-plantean-una-reforma-fiscal-que-rebaja-los-imos.html>

contribuyente y evitar situaciones de enriquecimiento injusto.

5. Otras figuras

Se propone en el texto del informe eliminar el Impuesto sobre el Patrimonio o, subsidiariamente, armonizar la normativa de este Impuesto a través de una Ley estatal y realizar algunas modificaciones para impulsar la competitividad de las empresas familiares españolas.

En relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se propone armonizar la normativa del Impuesto a través de una Ley estatal, para evitar situaciones que colisionen con el principio de igualdad y de unidad de mercado.

Se recomienda la introducción de normativa antiabuso específica para que el régimen de tributación de las SICAV, como vehículo imprescindible para estimular el ahorro de las familias, cumpla su verdadera finalidad de instrumento de inversión colectiva.

Se recomienda no introducir el Impuesto sobre las Transacciones Financieras o, en caso de que se adoptara, introducir determinadas limitaciones al mismo, para evitar los posibles costes en cascada y la reducción de liquidez que se derivarían de este impuesto.

Por el contrario, en el informe se desaconseja introducir impuestos que graven de forma extraordinaria situaciones presuntamente abusivas, en línea con las iniciativas adoptadas por algunos países de nuestro entorno, dado que generarían inseguridad jurídica y podrían entrar en colisión con las libertades básicas comunitarias.

Finalmente, se propone una reforma integral en materia de tributación medioambiental, sobre la base de principios armonizados, y la creación de un órgano consultivo que velaría ex ante por la correcta adaptación de los tributos al marco constitucional.

6. Emprendedores

Con objeto de favorecer el ecosistema emprendedor en España, se propone un amplio catálogo de medidas fiscales que afectarían al IRPF, al Impuesto sobre Sociedades, al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y a los tributos locales.

Así, se defiende la exención en el IRPF sobre los dividendos procedentes de nuevas empresas, si bien sería deseable que esta exención fuera aplicable a los dividendos procedentes de todo tipo de empresas, con objeto de evitar una doble imposición sobre la misma renta. Y también, el establecimiento de incentivos fiscales en materia de ganancias y pérdidas patrimoniales.

Se aboga por incrementar la reducción actual del 20 por ciento del rendimiento neto de actividades económicas en el inicio de actividad, tanto desde un punto de vista temporal -que podría extenderse de cinco a diez años-, como cuantitativo, eliminando este límite y fijando una tributación máxima del 15 por ciento, en línea con lo contemplado en Sociedades los dos primeros años de actividad.

En el Impuesto sobre Sociedades se prevé equiparar el régimen de tributación de los socios inversores en una actividad emprendedora -dividendos y plusvalías- al que actualmente disfrutaban por régimen especial los inversores en capital riesgo -en especial los inversores no residentes-.

U.Únicos:	9.623.392	V.PUB EUR:	2.638
Pag Vistas:	48.116.960	V.PUB USD:	2.792
V.CPM EUR:	90 (95 USD)	País:	España

<http://www.economista.es/legislacion/noticias/7972904/11/16/los-asesores-plantean-una-reforma-fiscal-que-rebaja-los-tipos.html>

Y, finalmente, se defiende el traslado a nivel estatal las reducciones autonómicas a la base imponible en las transmisiones mortis causa o inter vivos a título gratuito de activos destinados por el beneficiario a la inversión en activos afectos a actividades profesionales o económicas, o la creación o ampliación de capital de nuevas empresas.

PUBLICIDAD